





Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/397120/2020

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R114/2020 Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 397120

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 9 de junio de 2020.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de abril de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 397120, consistente en lo siguiente: "Solicito información del monto total de presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 de cada uno de los 570 municipios del Estado de Oaxaca." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado vigente que señala:

"Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

II.- Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a) ...

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y "

Que por lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020 vigente señala:

"Artículo 31. Los Municipios ejercerán un Presupuesto de Egresos que asciende a: \$15,809,748,388.27 (Quince mil ochocientos nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

Pesos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257







Fondo General de	
Participaciones para	3,402,381,529.47
Municipios	
Fondo de Fomento para	1,458,899,360.00
Municipios	1,400,099,000.00
Participaciones en	
Impuestos Especiales para	69,165,491.00
Municipios	
Fondo de Fiscalización y	
Recaudación para	183,496,932.00
Municipios	
Fondo de Compensación	127,802,775.80
para Municipios	121,002,775.00
Fondo Impuesto Sobre la	145 369 009 00
Renta para Municipios	145,368,908.00
Impuesto sobre Automóviles	22,505,692.80
Nuevos para los Municipios	22,303,692.60
Impuestos a las Ventas	
Finales de Gasolinas y	94,604,471.80
Diésel para Municipios	
Fondo Resarcitorio del	
Impuesto Sobre	6 747 967 40
Automóviles Nuevos para	6,747,867.40
Municipios	
Fondo de Aportaciones para	
la Infraestructura Social	7,508,212,616.00
Municipal	
Fondo de Aportaciones para	2 700 562 744 00
el Fortalecimiento Municipal	2,790,562,744.00
Total general	
3 / - · · · · · ·	15 809 748 388 27

Los montos de participaciones se distribuyen a los 570 Municipios de conformidad con <u>el</u> <u>Decreto de Bases, Factores de Distribución, Montos Estimados y Plazos para el Pago de Participaciones Fiscales Federales</u>, aprobados por el Congreso, como se indica en el anexo 2.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 7 de abril de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **397120**, se informa lo siguiente:

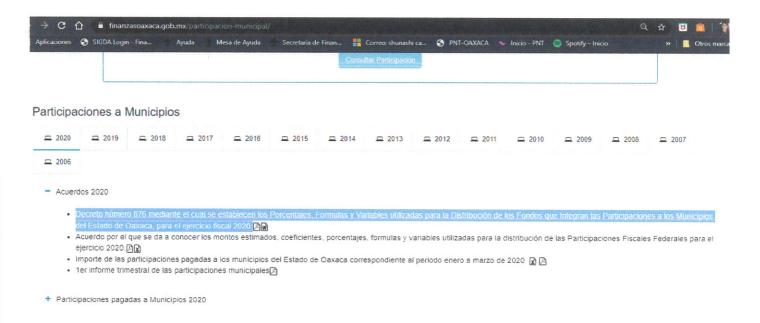
Que por lo que respecta a el presupuesto destinado a los 570 municipios del estado, tal y como lo delimita el artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado vigente en relación con lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2020 vigente, mencionada información se encuentra disponible y consultable de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el portal electrónico de esta Secretaria de Finanzas, dentro del apartado de "Participaciones a Municipios 2020" dentro del Decreto número 876 mediante el cual se establecen los porcentajes, formulas y variables utilizadas para la Distribución de los Fondos que integran las Participaciones a los Municipios del Istado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2020, misma que se anexa para su consulta en la liga electrónica siguiente:

15,809,748,388.27









SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **397120** con la finalidad de comunicar a la solicitante vía correo electrónico, medio por el autorizo para recibir notificaciones.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



sicc